



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH Representado por JORGE GÓMEZ FALLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216 Conformación: 1. GNG INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 830.515.117-5, representada legalmente por JORGE GÓMEZ FALLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216, con un porcentaje de participación del 50% 2. H.M. INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 800.187.2911 representada legalmente por LILIANA MARGARITA ARAOS BERARDINELLI, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.757.519, con un porcentaje de participación del 50%
NIT / CC	901.573.241-5
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPADEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS CUARENTA TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 843.845.660,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 1 MES. ETAPA 2: 9 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 DE MARZO DE 2022 ✓
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	5 DE ABRIL DE 2022 ✓



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	5 DE FEBRERO DE 2023 ✓
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	5 DE MAYO DE 2022 ✓
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 1	17 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 2 DE MAYO DE 2022 (INCLUSIVE) ✓

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH**, mediante Comunicación No. **CIDGH_APTDO_FINDETER_1364_2022_014** de fecha 28 de abril de 2022, conceptúa y recomienda a la supervisión, la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en los siguientes términos:

"(...)

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta la remisión del informe final de la etapa 1 por parte de la interventoría, que la etapa 1 vence el día 4 de mayo de 2022 y que por parte del municipio de Apartado se solicitó mediante comunicado oficial un plazo de 15 días inicialmente para la revisión y atención de las observaciones encontradas a los estudios y diseños de la primera fase del centro de alto rendimiento deportivo regional en el municipio de Apartado; nos permitimos solicitar a la entidad, la suspensión del contrato no 3-1-102452-COI-1364-01, por un tiempo de 15 días, a partir del día 3 de Mayo de 2022.

Lo anterior, con el fin de dar un tiempo al municipio para que atiende o de respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros.

Atentamente,

CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

(...)"

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 29 de abril de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en los siguientes términos:

"(...)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

“Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Secretario de Infraestructura del municipio de Apartado y Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la suspensión N°01 del contrato de interventoría, con el fin de adelantar las subsanaciones técnicas y administrativas por parte del Municipio de APARTADÓ, que permitan la normal ejecución de la Etapa II de obra; situación que a la fecha el Municipio no puede garantizar. Lo anterior, teniendo en cuenta el compromiso adquirido por el Municipio en el Comité semanal del día 28/04/2022.

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de interventoría; en relación con los trámites que se generan por parte del Municipio, para dar cumplimiento a los estudios y diseños que permitan una óptima ejecución en la etapa II de obra.

Así las cosas, es clara la necesidad de suspender el contrato de interventoría por las situaciones anteriormente descritas, pues es requisito indispensable para finalizar la Etapa de revisión de Estudios y Diseños, y dar aval al inicio de la Etapa II de la ejecución de obras. En consecuencia, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de suspensión, presentada por el Contratista de interventoría

(...)”

3. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del 29 de abril al 2 de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 65, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)** por el término de **DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 2 de mayo de 2022 (inclusive)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER del plazo de ejecución de la Etapa I del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 2 de mayo de 2022 (inclusive)**.

Fecha de Reinicio: 19 de mayo de 2022.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: **EL INTERVENTOR** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

CUARTO: **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **2 de mayo de 2022**.

EL CONTRATANTE,

MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

EL INTERVENTOR,

JORGE GÓMEZ FALLA
Representante
CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH